

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Pertenencia de MARIA ADELA MORA contra ANA CECILIA LAVERDE Y PERSONAS INDETERMINADAS RAD. No. 110014003020-2021-00537-00.

Vista la nulidad propuesta por la Curadora Ad Litem de la demandada ANA CECILIA LAVERDE y las personas indeterminadas, el despacho DISPONE:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandante de la nulidad propuesta por la Curadora Ad Litem de la demandada por el término legal.

SEGUNDO: OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se sirva informar si aparece cancelada por muerte la Cédula de Ciudadanía No. 20.174.928 de ANA CECILIA LAVERDE, y se remita registro civil de defunción de o indique la notaría en la cual pueda obtenerse el mismo.

Remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Vencido el término indicado en el presente auto, regrese el proceso al despacho para continuar el trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE

bs


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.071 Hoy nueve (9) de junio de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz